

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 17 de noviembre del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, enero 20 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero veinte del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto el Art. 461 del Código General del Proceso, y por ser procedente el Juzgado,

R e s u e l v e:

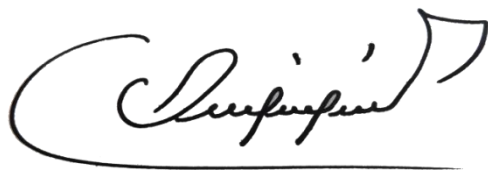
1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora **MARIA CONSTANZA VALENCIA**, por pago total de las cuotas en mora adeudas y que se cobra mediante el presente proceso.

2.- CANCELAR todas las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes para ser entregados a la parte interesada.

3.- REQUERIR al solicitante para que informe al Despacho a partir de qué fecha queda vigente la obligación; lo anterior previo a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo, para ser entregados a la parte demandante.

4.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de enero del 2022. No. 009.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45812bdaf90169aec5d8147e20ccca78ada0724bcd3ead75a3ffaca3720f87ef**

Documento generado en 19/01/2022 02:51:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>